

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA ADDENDUM ENTRE SENAMA Y LA MUNICIPALIDAD, PARA CONTINUACION PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS PARA ADULTOS MAYORES, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2018 .-

DECRETO EX. Nº

1496

CURACAUTIN,

01 AGO 2018

VISTOS :

1.- Que el Servicio Nacional del Adulto Mayor, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, cuyo objetivo es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de las funciones que le son propias, y detectando la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro y con experiencia en el desarrollo de iniciativas y/o acciones dirigidas a las personas mayores en situación de dependencia SENAMA implementó el Programa de Cuidados Domiciliarios con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia ;

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.829, de fecha 15 de Junio de 2017, de SENAMA, se aprobó el Convenio de Financiamiento Directo suscrito con fecha 02 de Junio de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Curacautín, para ejecutar el proyecto de Cuidados Domiciliarios denominado " Cuidados Domiciliarios para Adultos Mayores de Curacautín ";

3.- Que, las partes han acordado modificar el Convenio de Financiamiento Directo para su correcta ejecución e inversión de la totalidad de los recursos transferidos ;

4.- El documento denominado Addendum al Convenio de Financiamiento Directo, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Curacautín, de fecha 03 de Julio de 2018, por un monto de \$ 23.830.924.- para ejecutar el proyecto de " Cuidados Domiciliarios para Adultos Mayores de Curacautín ";

5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

6.- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del M. del Interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el documento denominado " Addendum al Convenio de Financiamiento Directo ", entre el **Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Curacautín** , de fecha 03 de Julio del año 2018, mediante el cual se modifica el Convenio de Financiamiento Directo de fecha 02 de Junio de 2017, programa " Cuidados Domiciliarios para Adultos Mayores de Curacautín " .

2.- El Addendum al convenio, que se sanciona en este acto se entenderá forma parte integrante del presente decreto.

3.- El gasto que irrogue el presente documento, se cargará a los recursos del referido convenio " Cuidados Domiciliarios para Adultos Mayores de Curacautín.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature in blue ink]
GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



[Handwritten signature in green ink]
JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GKWS/ m/mi.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas - DIDECO.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (DCTO. 219 SENAMA-1).